



Derechos del miembro

- CCSN asegura que en el momento de su referencia/presentación, el padre/tutor legal del miembro recibirá una lista escrita de los derechos del miembro en el idioma que el representante del miembro o representante legal entiende.
- La Declaración de “Derechos de los miembros” se les explicó a los miembros en su idioma principal. Un miembro que no habla inglés, o que tiene una discapacidad física o de otro tipo, se le asistirá para entender sus derechos.
- El miembro tiene el derecho a ser tratado con dignidad, respeto y consideración.
- El miembro tiene el derecho a no ser discriminado por motivos de raza, origen nacional, religión, sexo, orientación sexual, edad, discapacidad, estado civil, el diagnóstico o forma de pago.
- El miembro tiene el derecho a recibir tratamiento que apoya la individualidad aspectos del miembro, opciones, fortalezas y habilidades.
- El miembro no está sujeto a explotación, coerción, manipulación, abuso sexual, asalto sexual. restricción o reclusión (excepto en lo permitido en R9-10-1012(B) o apropiación indebida de propiedad personal y privada por el personal de la agencia, voluntario o estudiante.
- El miembro tiene el derecho a recibir el tratamiento que apoye la libertad personal del miembro y sólo restringe las libertades personales de acuerdo con la orden judicial o por el consentimiento del miembro.
- El miembro tiene el derecho a recibir tratamiento y los servicios en el ambiente menos restrictivo necesario para cumplir con los objetivos del tratamiento.
- No se le Impedirá al Miembro de ejercer sus derechos civiles a menos que el miembro se ha adjudicado incompetente o un tribunal o jurisdicción competente ha determinado que el miembro es incapaz de ejercer un derecho específico o categoría de derechos
- El miembro o tutor legal tiene derecho a presentar quejas al personal de la agencia y quejas a entidades externas y otros individuos sin restricciones o represalias.
- El miembro tiene el derecho de que sus quejas sean revisados por un empleado de autoridad calificado, de una manera justa, oportuna e imparcial.
- El miembro tiene el derecho a buscar, hablar con, y ser asistido por un defensor de la elección del miembro, que será pagado por el miembro durante el proceso de queja.
- El miembro tiene el derecho a recibir la asistencia de un miembro de la familia, representante designado, u otro individuo para comprender, proteger o ejercer sus derechos.
- El miembro o individuo inscrito como seriamente enfermos mentales tiene derecho a recibir asistencia de defensores de los derechos humanos proporcionados por la red o la persona designada por la red para comprender, proteger o entender los derechos de sus miembros.
- El miembro tiene el derecho a la confidencialidad de su expediente. La información se dará según lo permitido por las estatutas estatales o por consentimiento firmado por el miembro/tutor de divulgar la información.
- El tutor del miembro tiene el derecho a dar su consentimiento a fotografías en la agencia, con el propósito de identificación.
- El miembro tiene el derecho a la privacidad en el tratamiento, incluyendo el derecho a no tomar las huellas digitales, fotografía, grabado, o filmado con una videocámara sin el consentimiento obtenido y firmado.

- El miembro/tutor legal tiene el derecho a solicitar/pedir por escrito para revisar su propio expediente en horario de oficina de la agencia, en un tiempo acordado. (de acuerdo con A.R.S 12-12293. 12-2294, y 12-2294.01).
- El miembro tiene el derecho a ser informado de todas las cuotas que el miembro está obligado a pagar y de las políticas y los procedimientos de reembolso de la agencia antes de recibir servicios de salud mental, excepto cuando el servicio se proporciona al miembro de experimentar una situación de crisis.
- El miembro/tutor legal tiene el derecho de consentir voluntariamente a tratamiento, a menos que el tratamiento es ordenado por un tribunal de jurisdicción competente, después de recibir una explicación verbal de la condición del miembro y el tratamiento propuesto, incluyendo el resultado deseado, el motivo de la propuesta del tratamiento, todos los procedimientos implicados en el tratamiento propuesto, cualquier riesgo de incumplimiento de las recomendaciones de tratamiento o efectos secundarios del tratamiento propuesto, y cualquier alternativa al tratamiento propuesto.
- El miembro/tutor legal tiene el derecho a ser referido para tratamiento especificado en el plan de tratamiento del miembro a otra agencia, si la agencia no puede proporcionar el servicio de salud mental que el miembro Exija/pida o esta mencionado en el plan de tratamiento del Miembro.
- El miembro tiene el derecho a rechazar el tratamiento o retirar el consentimiento al tratamiento al menos que dicho trato es ordenado por un tribunal o es necesario para salvar la vida del miembro o la salud física.
- El miembro tiene el derecho a recibir servicios libre de: abuso, abandono, represalia por la presentación de una queja, despedido o transferido, o amenazado a riesgo de ser despedido o transferencia, por razones ajenas a las necesidades de tratamiento del miembro, con excepción de lo establecido en un acuerdo de pago firmado por el miembro/padre/tutor, la negación de alimentación, el sueño, y el uso de las instalaciones sanitarias.
- El miembro o el padre/tutor tiene el derecho a participar en las decisiones y en el desarrollo y la revisión periódica y la revisión del plan de tratamiento.
- El miembro/tutor legal miembro tiene el derecho de controlar sus propias finanzas.
- El miembro tiene el derecho de negarse a participar en las actividades religiosas.
- El miembro tiene el derecho de negarse a realizar un trabajo para la agencia. Si el miembro trabaja para la agencia, la obra será de interés para el miembro. Si el propósito principal de este trabajo es en beneficio de la agencia de tratamiento de salud mental, el miembro deberá pagarse de conformidad con la ley. Si el objetivo de la obra es terapéutico, el miembro puede o no puede ser pagado como las circunstancias lo indican. Este trabajo terapéutico será parte de un programa planificado de tratamiento descrito en el expediente del miembro con la justificación de la Obras para el tratamiento incluido. Será revisado periódicamente por los procedimientos de la agencia apropiada.
- El miembro tiene el derecho de negarse a participar en la investigación o el tratamiento experimental.
- El miembro tiene el derecho de negarse a reconocer agradecimiento a la agencia a través de declaraciones escritas, u otros medios, o hablar en reuniones públicas.
- El miembro tiene el derecho a recibir tratamiento en un ambiente libre de humo de cigarrillo.